



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

Salta, 22 OCT 2013

RES. CD - ECO N° 321.13

Expte. N° 6209/12

VISTO: La nota presentada por el Cr. Alberto Eduardo Tejerina, Profesor Adjunto de las Cátedras de Administración de Personal I y II de esta Facultad, con fecha de recepción 11/09/2013, por medio de la cual solicita se contemple la posibilidad de prorrogar la designación del Cr. Sebastián Francisco Russo, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para desempeñarse en las cátedras citadas que se dictan en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, a partir del 01 de Agosto del corriente año y hasta el 31 de Marzo de 2014 o hasta que se pueda cubrir tal cargo a través del respectivo procedimiento; y,

CONSIDERANDO:

El informe a fs. 72 (v) del Dpto. de Personal que indica que la mencionada designación venció el 31/07/2013.

Lo informado a fs. 73 (v) por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

Lo ratificado a fs. 73 (v) por la Dirección General Administrativa Económica.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/13 de fecha 08/10/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por incluido al Cr. SEBASTIÁN FRANCISCO RUSSO, D.N.I. N° 17.580.302, en las disposiciones del Artículo 1° de la Res. CD - ECO N° 250/13 y **por prorrogada** su designación interina en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, de la Asignatura "**Administración de Personal I**" con extensión a "**Administración de Personal II**", de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera, desde el 1° de Agosto de 2013 y hasta el que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

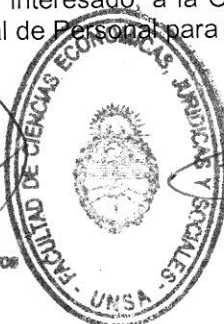
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° anterior, a la partida presupuestaria establecida por el Convenio M.E. N° 1120/10, aprobado por Resolución CS N° 574/10.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

[Firma]

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO